

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto Interlocutorio No. 69

Santiago de Cali, enero veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021).

Revisado la presente demanda de petición de herencia y reivindicatorio de herencia, la cual fue enviada directamente a este Despacho Judicial por parte de la Oficina Judicial de Reparto; se advierte, que previa revisión del Sistema Justicia XXI el presente fue asignado a este despacho el 12 de agosto de 2020, siendo rechazado, y reportado el día 18 de diciembre del año que pasó, razón por la cual será enviado a la Oficina Judicial para que sea sometido a reparto, tal como lo prevé el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA05-2944 de mayo 27 del 2005, que al tenor dispone:

*“..ARTICULO SEGUNDO. Modificar el artículo séptimo, numeral 2 de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002, el cual quedará así: 2. POR RECHA DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En caso este caso se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente incluyendo el despacho que rechazó la misma.”(Cursiva fuera de texto)*

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE AVOCAR el conocimiento de la presente acción ejecutiva, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Reparto de Administración Judicial de Cali el presente asunto para que sea sometido a reparto. Oficiar.

CÚMPLASE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**Firmado Por:**

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**36818f5821fc8c3798067787a99522d3382b0fd40970b4c2d280dfbcd716a371**

Documento generado en 26/01/2021 12:08:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**